

con la oblig^{on} de sus ofi^{os}, y en señal de posesion por
Dⁿ Thomas J^{os} Gonzalez, Dec^o de Cano de d^{ho}s Elecc^{os}
a le entugo, y p^{ro}u, ad^{ho}s, ^{re^ogr} Dⁿ D^oph^o, v^oz Casa, y Dⁿ
Alonso Mansilla y Lopez, acad^omo, una vara de
S. M. de Alcalde ord^o de esta Villa, y su jurisd^o, para
q^e por tiempo de un año, exerzan d^{ho}s ofi^{os}, y los pu
so en eminente lugar, pagando así mismo a con
quenzia de los v^oos d^{ho}s, a los Ex^operados Dec^o, mu
baramente Electos, y estando presentes, Dⁿ Ant^o B^o
lera, Bernardo Lopez, y fernando Perez, nomb
dos por Lic^o v^ondico Real, Alcalde de la d^{ta} Her^o, y
Alvariz Maior, les hizo notorio, y a d^{ho} Cur^o, sus Res
pectivos, nombra^o los quales aceptaron, y juraron
por Dios N^{ro}, y a una señal de Cruz en forma de
d^o, cumplir con la obligacion de sus ofi^{os}, y por
d^{ho} Dec^o de Cano, en presencia de los dem^{os} Elect
os, en señal de posesion se le entugo a d^{ho} Ber
nardo Lopez, Alcalde de la d^{ta} Her^o, y fernando
Perez, Alvariz Maior, acad^omo, una vara de
S. M. y así mismo hizo saber de nombra^o, a
Alguacil Gonz^o, Min^ortas ord^o, y Juan Zelador de
Monte de este termino, quien lo acepto, y juro
cumplir con su empleo, es el parente Cur^o, as
to a nombra^o, en mi hecho, y juro cumplir
con la obligacion de mi empleo, ya si mismo
hizo saber a d^{ho} Alcalde, la contenzia de
da contra Alguacil de Requena, y con la mis
ma solemnidad estando presentes, Dⁿ Sebastian
de Alloxente, y Dⁿ Pedro Ramon M^o